

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°191-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de agosto del 2021

VISTOS: El Informe N° 007-2020/APZI-DOTC/UNAM, Informe N° 367-2020-OTI-DIGA/UNAM, Informe N° 0096-2021-UTYC-DIGA-UNAM, Informe N° 011-2021/APZI-DOTC/UNAM, Informe N° 658-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 1984-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 836-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0535-2021-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 050-2020-UNAM de fecha 29 de enero del 2020, se aprueba la Directiva N° 009-2019-UNAM/DIGA, denominada "Procedimientos para la contratación de bienes y servicios para montos iguales o inferiores a ocho (08) UIT en la Universidad Nacional de Moquegua", la cual establece que el área usuaria es la responsable de verificar el cumplimiento del servicio a la vez de emitir la conformidad, asimismo la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del respectivo año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior (...);

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";





Reg. 55442

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N°191-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de agosto del 2021

Que, mediante Informe N°007-2020/APZI-DOTC/UNAM de fecha 12 de junio del 2020, el MSc. Alex Zúñiga Incalla, Asesor de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua realiza el requerimiento de equipos informáticos para el proyecto de investigación "Modelo predictivo basado en algoritmos genéticos para detectar riesgos en la seguridad informática, Provincia de Ilo, Región Moquegua", pedido ratificado con Informe N°839-2020-DGI/VPI/UNAM de la Dirección de Gestión de Investigación, además del proveído emitido por el Vicepresidente de Investigación señalando se otorgue trámite a lo solicitado;

Que, el Informe N°367-2020-OTI-DIGA/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2020, del Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Ing. Henry W. Maquera Mamani, otorga opinión favorable, señalando que los equipos indicados en la Guía de Remisión N° 001-00078 CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L. si cumplen con las características mínimas solicitadas;

Que, el Informe N°0096-2021-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, señala que algunos expedientes comprenden la fase de devengado por haberse pegado en diciembre del año 2020 y rechazado en enero del año 2021, fecha en que ya no se podía realizar correcciones ni devengados, y en otros casos al 31 de diciembre no han sido devengados, razones por las cuales promueve el reconocimiento del expediente SIAF N°4629, Orden de Compra N°01444-2020 del periodo 2020 con presupuesto 2021;

Que, mediante Informe N°011-2021/APZI-DOTC/UNAM, emitido por el MSC. Alex Zúñiga Incalla, Director del Proyecto de Investigación remite la validación y autorización al área de presupuesto a efecto de que emita la certificación presupuestaria y se afecte al ejercicio 2021 el trámite de reconocimiento de deuda al proveedor CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L.;

Que, con Informe N°658-2021-DITT/VPI/UNAM, de fecha 22.06.2021, emitido por la Dra. Sheda Méndez Ancca, Directora de innovación y Transferencia Tecnológica, traslada el expediente de validación y autorización para el pago de reconocimiento de deuda a favor del proveedor JAE SOLUTIONS E.I.R.L. por la compra de impresora a inyección de tinta – EPSON y solicita se continúe con el trámite de pago – reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N°1984-2021-ABAST-DIGA/CO-UNAM, de la Unidad de Abastecimiento, se otorga opinión favorable para continuar con el trámite administrativo de reconocimiento de deuda, a la Orden de Compra N°1444-2020, ascendente al monto de S/. 942.88 soles, a favor del proveedor, CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L.;

Que, con Informe N° 836-2021-OPP-UNAM, de fecha 16 de julio del 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se adjunta la certificación presupuestaria, validando el Informe N°668-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L., afectado a la secuencia funcional N° 049, Fuente de Financiamiento 5-18 Canon y Sobre Canon Regalías Mineras Renta de aduanas y participaciones, Certificación Presupuestal N°2152 por el monto ascendente a S/. 942.88 soles;

Que, estando al Informe Legal N° 0535-221-OAJ-CO/UNAM, de fecha 04 de agosto del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Compra N°01444, con SIAF N°4629 por el monto de S/. 942.88 soles, a favor del proveedor CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L., disponiendo su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio;

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de





Reg. 55442

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°191-2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 06 de agosto del 2021

Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor de la empresa CORPORACION JAE SOLUTIONS E.I.R.L., por el Monto de S/. 942.88 (Novecientos cuarenta y dos con 88/100 soles), como pago a la Orden de Compra N°01444-2020, SIAF N°4629, conforme los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- OTI
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()